



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Crease una Escuela de Educación de Nivel Inicial y Primaria, en la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo de la Provincia dispondrá del personal y administrativo del establecimiento.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio vigente y crear la partida correspondiente para atender los requerimientos de la presente ley, la cual ser imputada en forma individual al presupuesto que le corresponda cada año.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Señora Presidenta:

La localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, no cuenta con la creación de una nueva institución Educativa desde hace mucho tiempo, en la actualidad hay solamente una escuela primaria pública y otra privada y un solo Jardín de Infantes.

Teniendo en cuenta el elevado índice de crecimiento poblacional de esta comunidad.

Debemos sumarles los constantes reclamos de los representantes de entidades intermedias, O.N.G, y O:G. y vecinos de la comuna, por el aumento



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

continuo y sostenido de la población escolar, que funcionan con capacidad plena.

No podrá escapar a los señores senadores la imperiosa necesidad que tienen los habitantes de la localidad de Gobernador Crespo, de contar con un establecimiento educativo que le permita el pleno desenvolvimiento de sus familias, pues hoy debe enviar sus hijos a establecimientos ubicados a considerables distancias sus casas con toda la implicancia que ello tiene.

Además es de destacar que la creación de esta escuela descomprimiría a los demás establecimientos, que hoy se encuentran saturados en cantidad de alumnos y garantizaría mejor calidad de estudio.

La creación de una escuela como la descripta resulta hoy alcanzable.

Convencido de que la elevación de los índices de escolaridad y la erradicación del analfabetismo representan el mínimo a que debemos aspirar como argentinos, y es mediante la educación y creación de escuelas que se torna operativo el principio constitucional que garantiza el derecho de todos los habitantes de la Nación "... de enseñar y de aprender"

Como expresara Carlos Sánchez Viamonte "el derecho de aprender es el derecho del hombre a su personalidad y de la sociedad a la cultura. El derecho de enseñar es mas bien la obligación correlativa al derecho de aprender y está a cargo del Estado".

Por lo expuesto es nuestra responsabilidad y obligación hacerlo realidad, por ello solicito a los señores senadores me acompañen con la presente iniciativa.